

# CÓDIGO DE CONDUCTA

**PARA PROFESIONALES Y OTRAS PERSONAS QUE  
ESTÁN EN CONTACTO CON NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES**



**ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**



Co-funded by  
the European Union



La Fundación Alcoraz y la SD Huesca se encuentran firmemente comprometidos con la creación de entornos seguros y de protección en los que se garantice el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes. Este documento, que forma parte de la Política de Protección de Infancia de la Fundación Alcoraz, detalla los compromisos que asume cada profesional en sus interacciones con los niños, niñas y adolescentes.

**Todas las personas adultas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su vinculación con la Fundación, se comprometen a:**

1. Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la Política de Protección de Infancia, sus instrumentos de aplicación y las diferentes implicaciones que tiene para su trabajo cotidiano.
2. Conocer y respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, manteniendo un trato hacia ellos que sea respetuoso, honesto y cálido.
3. Ser referentes educativos coherentes desde un trato afectivo, respetuoso y protector.
4. Actuar sin violencia en todas las acciones, lenguaje y gestos que se utilicen.
5. Cumplir con su responsabilidad de que los espacios en los que trabajen con niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros y protectores en los que se garantice el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes a nivel social, emocional, cognitivo y físico.
6. Proporcionar un trato equitativo a todos los niños, niñas y adolescentes, adaptándolo a sus características y necesidades individuales y potenciando la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes con quienes trabaje.
7. Utilizar pautas de resolución de conflictos no violentas en su práctica cotidiana.
8. Facilitar y dinamizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y establecer tiempos para que manifiesten sus opiniones, inquietudes y propuestas.
9. Realizar siempre su trabajo con niños, niñas y adolescentes en lugares accesibles, dejando abierta o entornada la puerta de la sala, el despacho o la instalación y permitiendo al niño, niña o adolescente entrar y salir cuando así lo requiera. Y si se va a realizar una reunión individual entre una persona adulta y un niño, niña o adolescente, se debe llevar a cabo siempre en un lugar visible.





10. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención a los espacios cerrados en los que se puedan encontrar (vestuarios, servicios, en los desplazamientos las habitaciones donde se alojan...), avisando siempre antes de acceder.
11. Garantizar la privacidad, confidencialidad y derecho a la protección de los datos personales tanto de los niños, niñas y adolescentes como de sus familias y tutores legales.
12. Respetar el derecho de la imagen de los niños, niñas y adolescentes.
13. Utilizar únicamente los canales de comunicación establecidos por la Fundación para comunicarse con los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales.
14. Cumplir las responsabilidades que se le adjudican a su rol profesional o personal dentro del documento de **Funciones y Responsabilidades de protección**, comprendiendo que forma parte de sus funciones su rol protector asegurar y ser garante de los entornos seguros y protectores allá donde desempeñe su trabajo o lleve a cabo actividades con niños, niñas y adolescentes.
15. Mantener una actitud proactiva en la identificación de situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, deberán seguir las pautas que se incluyen en el **Protocolo de Actuación** y el resto de herramientas de protección establecidas ante situaciones detectadas de riesgo o de violencia.
16. Participar en la elaboración del mapa de riesgos del entorno donde trabaje o realice actividades con niños, niñas y adolescentes y comunicar cualquier riesgo (físico, emocional o de cualquier otro

**No se aceptarán en ningún caso los siguientes comportamientos:**

1. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
2. Realizar en presencia de un niño, niña o adolescente conductas eróticas, exhibicionistas o sexualmente provocadoras, así como utilizar, dejar visualizar o poner a disposición de los niños, niñas y adolescentes imágenes de naturaleza sexual o pornográfica.





3. Realizar actos de naturaleza sexual o mantener cualquier tipo de relación sexual con niños, niñas y adolescentes, ya sean físicas o virtuales, en cualquier ámbito incluida la vida privada. El hecho de no tener conocimiento de la edad del niño, niña o adolescente no exime de la responsabilidad. En este punto hay que recordar que se considera niño, niña o adolescente a toda persona menor de 18 años, independientemente de cuál sea la legislación específica en cada país al respecto. En este mismo sentido, ninguna persona que trabaje para la Fundación o que colabore en sus proyectos y programas puede estar casada con alguien menor de edad.
4. Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
5. Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBI.
6. Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre los niños, niñas y adolescentes o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
7. Comportarse de forma ofensiva, realizar conductas físicas inapropiadas, mostrando un modelo de comportamiento inadecuado tanto dentro como fuera del ámbito deportivo.
8. Estar a solas con un niño, niña o adolescente o un grupo pequeño de ellos o lejos del resto del grupo en un espacio cerrado (físico, como puede ser un vestuario o un cuarto de baño, o virtual, en salas virtuales de reunión o en videojuegos), sin la presencia de otra persona adulta y sin justificación profesional.
9. En caso de que la actividad a desarrollar incluya pernocta, dormir en la misma habitación que un niño, niña o adolescente o llevarlo a un domicilio particular, sea propio o de una tercera persona.
10. Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), salvo que sean fotografías o vídeos expresamente autorizados por la Fundación, y siempre con el consentimiento por escrito de las familias y tutores legales y de los niños, niñas y adolescentes. En ningún caso se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, solo dispositivos oficiales con medidas de seguridad adecuadas.
11. Utilizar vehículos privados para realizar desplazamientos con los niños, niñas y adolescentes, salvo que se trate de una situación de urgencia y así se autorice excepcionalmente por la Fundación Alcoraz.





12. Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de mis responsabilidades.

**De acuerdo con todo lo dispuesto anteriormente, DECLARO que:**

- He leído, entendido y acepto lo dispuesto en este **Código de Conducta para profesionales y otras personas en contacto con niños, niñas y adolescentes.**
- He leído, entendido y acepto lo dispuesto en la **Política de Protección de Infancia** de la Fundación Alcoraz hacia los niños, niñas y adolescentes y en el resto de instrumentos de protección que la acompañan.
- Participaré en las formaciones que organice la Fundación Alcoraz en materia de protección a niños, niñas y adolescentes.
- Conozco el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente **Código de Conducta** a través del Delegado de Protección y de los canales habilitados al efecto.
- Conozco que cualquier incumplimiento del presente **Código de Conducta** podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de aplicación mientras dure mi vínculo con la Fundación Alcoraz, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.

